

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO**  
**DE LA BUENA PRO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDH/CS**  
**(Primera convocatoria)**

En, Distrito de Huancarama, a los 24 días del mes de octubre del año 2023, en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huancarama, a las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2023-MDH-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MPH/CS - primera convocatoria, cuyo objeto la contratación del suministro de **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA PARA EL PERIODO FISCAL AÑO 2023**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del Estado vigente, el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado vigente, las bases integradas del procedimiento de selección.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : Frich LOAIZA PUGA  
Primer Miembro Titular : RAINER HURTADO PERALTA  
Segundo Miembro Titular: ISMAEL CONTRERAS ANCALLA

**DETALLE DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES**

En cumplimiento al Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|-----------------------|---------------------------------------|--------|
| 1    | 20564519431 | PROBISAP S.R.L.       | 2023-10-16 09:34:14.0                 | Válido |

**SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS**

En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, conforme se muestra en la captura de pantalla siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA PARA EL PERIODO FISCAL AÑO 2023

| Nro. ítem    | Descripción del ítem  |                    |                   |                       |
|--------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social   | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1            | ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA PARA EL PERIODO FISCAL AÑO 2023 |                    |                   |                       |
| 20564519431  | PROBISAP S.R.L.   | 23/10/2023         | 21:38:54          | Electronico           |

## ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede con la descarga de la única oferta presentada de manera electrónica a través del SEACE del mencionado único postor, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la **Documentación de presentación obligatoria** para la admisión de la ofertas establecida en el **numeral 2.2.1 del capítulo II** requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDH/CS - primera convocatoria.

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  |             | POSTOR          |
|--|-------------|-----------------|
|  |             | PROBISAP S.R.L. |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de Leche evaporada entera (de 410 gr) y Quinua entera procesada desaponificada)   | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de Leche evaporada entera (de 410 gr)) | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| g) Copia simple de Certificado de Saneamiento Ambiental del establecimiento de fabricación emitida por una empresa o entidad autorizada por la autoridad de salud DIRESA/DISA/DIGESA mediante resolución o certificado o constancia de autorización u otro documento que acredite la autorización  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| h) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de la metería prima a procesar. para el caso de Quinua entera procesada desaponificada  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |
| i) Licencia de funcionamiento del postor el mismo que deberá tener como giro la producción y/o almacenamiento y/o distribución de alimentos de consumo humano  | OBLIGATORIA | SI CUMPLE       |





|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| j) En caso que el postor sea distribuidor y/o comercializados deberá contar con un almacén y cumplir con R.M N° 066-2015-MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESAA-A-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano". Donde los almacenes de alimentos deben aplicar los Principios Generales de higiene (PGH) que comprende el Programa de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), debiendo llevar los registros de la información que demuestre dicha aplicación, la cual debe estar disponible a solicitud de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia. Para lo cual deberá presentar copia de la Resolución de principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, Emitido por las dependencias desconcentradas de salud de nivel territorial DIRESA. Este documento deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas, para verificar que se encuentra en constante vigilancia sanitaria y de esa manera garantizar la inocuidad de los alimentos en la etapa de almacenamiento deberá presentar la constancia de vigilancia sanitaria del almacén del postor | OBLIGATORIA     | SI CUMPLE       |
| k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)   | DE CORRESPONDER | NO APLICA       |
| l) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6   | OBLIGATORIA     | SI CUMPLE       |
| <b>ESTADO</b>   |                 | <b>ADMITIDA</b> |

### EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad al Artículo 51° y 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede con la evaluación de la oferta del único postor admitida.

Conforme a lo establecido en las bases el factor de evaluación en el siguiente:



| POSTOR          | FACTOR DE EVALUACION |                          |                                 |  |  | TOTAL PUNTOS |
|-----------------|----------------------|--------------------------|---------------------------------|--|--|--------------|
|                 | A. PRECIO            | B. VALORES NUTRICIONALES | C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES | F. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS |              |
| PROBISAP S.R.L. | 50                   | 20                       | 10                              | 10                                       | 0  | 90           |

A continuación, se procede con la verificación de los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases integradas del único postor de acuerdo artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, llegando al siguiente resultado:

| POSTOR          | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN                | ESTADO   |
|-----------------|---|----------|
|                 | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |          |
| PROBISAP S.R.L. | CUMPLE                                    | CALIFICA |

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el comité de selección de manera unánime

otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

| POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO                  | MONTO ADJUDICADO   |
|---|--|
| <b>PROBISAP S.R.L. CON RUC NRO. 20564519431</b> | <b>S/ 44,761.25 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 SOLES)</b> |

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

No habiendo otro punto tratar, se da por culminada la sesión siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 24 de octubre del año 2023, suscribiendo la presente acta luego de ser leída y aprobada, para su publicación de los resultados del presente procedimiento de selección y suscribiendo con la firma correspondiente en señal de conformidad.



*Frich LOAIZA PUGA*  
Titular Presidente



*Rainer HURTADO PERALTA*  
Titular Miembro 1



*Ismael CONTRERAS ANCALLA*  
Titular Miembro 2